

VENEZUELA 1810-1850. PUEBLO Y PUEBLOS, DOS FORMAS DE CONSTRUIR LA NACIÓN

Ezq̃o Serrano Páez
Universidad Simón Bolívar

Resumen: En el presente ensayo se procura mostrar el sentido unitario que la palabra *pueblo* adquiere en el marco de la invasión francesa de 1808 y sus repercusiones políticas en las colonias españolas de América. Este sentido unitario se mostró en la lucha del pueblo español de “ambos mundos” contra el ejército invasor, pero también en los proyectos encaminados a formar naciones como la venezolana. La acepción singular del vocablo habría de confrontarse con la visión plural de unos *pueblos*, cuya expresión política fueron las ciudades cabildo y que reclamaban su pertinencia histórica legitimadora de cualquier proyecto encaminado a la formación de la nación.

Palabras claves: Concepto, pueblo, nación, independencia

Venezuela 1810-1850. Pueblo and pueblos, two forms to construct the nation

Summary: In the present article tries to show the unitary sense that the word *pueblo* acquires within the framework of the French invasion of 1808 and its political repercussions in the Spanish colonies of America. This unitary sense was demonstrated not only in the fight of the Spanish pueblo of “both worlds” against the invading army, but also in the projects directed

to form nations like the Venezuelan nation. The singular meaning of the word would have to confront itself with the plural vision of *pueblos*, whose political expression were town councils that demanded their legitimate historical pertinence over any project directed towards the formation of the nation.

Key words: Concept, pueblo, nation, independence

Breve recuento semántico, la polisemia del concepto pueblo

Podemos asociar la polisemia que presenta el concepto pueblo con dos procesos esenciales: el advenimiento de la modernidad y los cambios que dieron origen a la nación venezolana. Entre 1750 y 1850 tal polisemia cubre un amplio espectro de significados tales como: a) Su significación como entidad funcional, territorial y políticamente completa; b) Como conjunto de individuos igualados por ley, poseedores de derechos frente a instancias administrativas del poder político; c) Conjunto estructurado de corporaciones que han pactado con el Rey para establecer e intermediar en un orden político; d) Conjunto de individuos igualados en el derecho y depositario de la soberanía nacional; f) El sentido plural, es decir, “los pueblos” o las entidades constitutivas del reino; y g) El sentido singular del vocablo que lo hace equivalente a nación.

Para 1750 la voz pueblo aparece definida en el *Diccionario de Autoridades de 1737* como *el lugar o ciudad que está poblado de gente*. En el mismo diccionario también se le admite como *la gente común y ordinaria de alguna ciudad o población a distinción de los nobles*. Estas definiciones parecen nutrirse de los procesos originarios de conquista y colonización de los territorios que luego formarían las provincias de la Capitanía General de Venezuela y vienen a reflejar la continuidad del hecho poblacional y fundacional característico de los siglos XVI, y XVII, en tanto procesos de ocupación del espacio.

El interés de la Corona en promover el poblamiento le lleva a crear un sistema de privilegios para los colonos de origen peninsular. El sistema de encomiendas permite establecer la hegemonía de los europeos sobre los naturales estableciéndose una distinción entre los *pueblos de indios* y los

fundados por peninsulares. De modo que el vocablo también llegó a ser portador de matizaciones étnicas y diferenciación social. Así por ejemplo, la precariedad del poblamiento denunciaba las limitaciones para ejercer el poder y la baja condición de los pueblos y la población.

Fundar pueblos significaba, afrontar situaciones en las que los lugares tenían “muy disperso su numeroso vecindario”, en tanto sus habitantes “viven entre montes y malezas”. El poder regio debía operar para que “que el vecindario sirviera racional y cristianamente¹”. En tales casos el concepto se asume como *la pluralidad territorial en la cual se desenvuelven las corporaciones pertenecientes a una sociedad que se organiza jerárquicamente*, como corresponde a una realidad histórica de antiguo régimen. De allí un sentido del vocablo según el cual se trata de “una entidad territorial y política completa”, intermedia entre una villa y una ciudad, con territorio, instituciones, gobierno propio, civil y eclesiástico, con sus tierras, sus instituciones, y además poseedor de la facultad de administrar justicia²”.

La condición de unidad política con gobierno propio, precisamente refuerza el papel político de las instancias corporativas como el Cabildo por ser este un instrumento para la implantación del dominio, para la organización y estructuración de la vida política. La condición del vecino, dotado de privilegios e inmunidades resultó un estímulo que la Corona otorgó a los fieles y emprendedores pobladores. Ello los hace acreedores de una legítima y natural aspiración a dirigir el Cabildo, es decir, a ejercer una forma de autoridad sobre la masa general de los habitantes de una localidad. El Cabildo, por consiguiente está dotado de tradición y nobleza, defiende la lealtad, obediencia y apego al Rey, de donde viene su legítima condición privilegiada y su carácter representativo como cuerpo colegiado. El presente trabajo se centra en los sentidos singular y plural del concepto pueblo, pero el primero nutrido por el impacto de la modernidad política.

¹ Archivo General de la Nación (en adelante AGN), *Reales Cédulas*, VI, folios 45-47.

² François-Xavier GUERRA, “Las mutaciones de la identidad en la América Hispánica”, en Antonio ANNINO y François-Xavier GUERRA, *Inventando la nación: Ibero-américa, siglo XIX*, México, Fondo de Cultura Económica, 2003, pp. 285 y ss.

El pueblo, bajo el impacto de la modernidad

Para finales del siglo XVIII ya se anuncia la colisión conceptual planteada en términos de una tradición que se resiste a los cambios que introduce la modernidad. Los ya referidos atributos de nobleza pertenecientes al ayuntamiento y su representación se pusieron de manifiesto cuando se aplicó la Real Cédula de *Gracias al Sacar* emitida en 1795, por cuanto se le considera contraria a la tradición y una amenaza al orden público. Es decir, contraria al arreglo corporativo tradicionalmente establecido, “cuestión que ofende a los leales vasallos, vecinos naturales y blancos”³.

Posteriormente, los factores que apuntaban hacia la crisis de la sociedad colonial impulsaron los cambios de significación que progresivamente introdujeron las ideas igualitarias que fueron permeando la rígida sociedad colonial. Un punto de referencia obligado en este proceso fue el intento revolucionario de Manuel Gual y José María España, cuya formulación puso a circular de modo clandestino, “la literatura que daba vivas al pueblo y vivas a la igualdad”⁴.

Con Francisco de Miranda y sus intentos de emancipación política se pone de manifiesto la confrontación entre los modos tradicional y moderno de entender esta voz. Mientras el Cabildo insiste en defender su condición de representante legítimo del pueblo estratificado y jerarquizado, el llamado *precursor* argumenta que los pueblos americanos, tal como Gual y España lo han indicado, “reclaman para sí los mismos derechos que todo el pueblo español en el día con aplauso general”⁵.

La invasión napoleónica a España y la consiguiente abdicación de los Borbones en Bayona introdujo un giro radical a los significados del concepto subrayando los contenidos políticos asociados al moderno liberalismo. El sentido corporativo propio de las sociedades jerárquicas cedía el paso *al*

³ Lila MAGO DE CHÓPITE y José J. HERNÁNDEZ PALOMO, *El Cabildo de Caracas (1750-1821)*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2002, pp. 345.

⁴ José GIL FORTOUL, *Historia constitucional de Venezuela*, Caracas, Litografía Piñango, 1967, tomo I, pp. 150-151.

⁵ Francisco de MIRANDA, *Textos sobre la independencia*, Caracas, Academia Nacional de la Historia, 1959, p. 109.

pueblo visto como individuos igualados en el derecho. El período que cubre los años 1808 a 1812 registra la vitalidad de las viejas acepciones en connivencia con las formas nuevas. El rey prisionero significa la ausencia del árbitro principal y factor esencial de unificación para los distintos cuerpos estamentales. En otras palabras, es el reino lo que hace crisis, es todo el cuerpo político cuya cabeza es desprendida, por lo cual la soberanía habría de revertirse y habría de ser reclamada por las corporaciones. Por esta razón la Junta Suprema creada en España como alternativa frente a la ausencia del Rey, sería desconocida “pues carecía del poder legislativo de la nación, no podía transformar sin la concurrencia de las Cortes el sistema de su Gobierno”⁶. Ante la ausencia o impedimento del Rey, la soberanía se revierte al reino pues “nadie ignora que la misma Junta Suprema desde su instalación ha impugnado el sistema de Regencia, declarando que la Nación no se halla en el caso de ser gobernada por este medio, limitado en la ley de partida para cuando el Rey sea menor o demente”⁷.

Hay pues un desplazamiento semántico del concepto desde su acepción como conjunto estructurado de corporaciones que han pactado con el Rey para establecer un orden político, hacia el pueblo como receptor y emisor único de la soberanía de la nación, es decir, la nación misma. El Cabildo de Caracas reclama para sí su condición representativa como la corporación llamada a recoger la opinión del público. Pero por otro lado, procuró apoyar su actuación en la más legítima, original y verdadera de las opiniones, esto es, la opinión del pueblo. De una parte, se preserva su pretensión como entidad corporativa y representativa, (su condición de intermediario entre el Rey y el pueblo) y por la otra reconoce en aquél la fuente inapelable que da legitimidad a su acción. Con esto se puso de manifiesto la energía y oposición del pueblo y el Cabildo caraqueño a favor de su soberano, víctima de los franceses con sus aliados en el gobierno y la corte española. Estos se habrían entregado a Napoleón “de no haber sido por la energía y oposición que en el acto manifestaron el Pueblo y el Cabildo a favor de su Soberano”⁸.

⁶ *Actas del Cabildo de Caracas*, Caracas, Consejo Municipal del Distrito Federal, 1967, p. 101.

⁷ *Ibidem*, p. 102.

⁸ *Ibidem*, pp. 418-424.

El pueblo protagonista, patriota y monárquico

A partir de 1808 ya es evidente el carácter protagónico del pueblo, sentido que hasta ese momento le era extraño. Se le admite como sujeto activo de la acción política, y el Cabildo no hace sino respaldar e interpretar las iniciativas emanadas de esa entidad colectiva necesitada de conducción pero verdadera y justa por naturaleza propia. El pueblo y su cabildo estaban dispuestos a “no admitir dominación alguna extranjera”. Por ello daban “vivas y demostraciones de la mayor fidelidad al Señor Don Fernando Séptimo por (ser) nuestro Rey y Soberano”⁹.

La condición protagónica del pueblo le hace susceptible de adjetivaciones indicativas del sentido que toma su accionar. De este modo se hace leal, noble, justo, desinteresado, aguerrido, glorioso, arrojado, etc. Posteriormente, con el surgimiento de los sectores independentistas se produce la ruptura de la uniformidad política y aparecen las tendencias contrarias a la monarquía, lo cual a su vez permite que las adjetivaciones adquieran sentido positivo o negativo, aprobatorio o reprobatorio, dependiendo de la orientación o finalidad de la acción del pueblo. Para otros, el pueblo es una masa maleable, susceptible de ser conducido, guiado u orientado, corrompido y hasta manipulado. Los partidarios de la monarquía reconocen la bondad del pueblo fiel, no obstante su participación en la formación de la Primera República de Venezuela obedeció a la perfidia y engaño de los republicanos. Fueron estos hombres “sin talentos, sin virtudes y sin opinión [quienes] usurparon el nombre y los derechos del Pueblo”¹⁰.

Tales usurpadores habrían utilizado como pretexto establecer en Caracas una Junta Suprema conservadora de los derechos de Fernando VII. “Fue el medio con que pensaron sorprender y deslumbrar a los magistrados y al Pueblo”¹¹. Los patriotas, según los realistas, se aprovecharon de “la inocencia de los Pueblos más sanos y cometían en ellos las violencias, las disoluciones, la tiranía y las impiedades más escandalosas”¹².

La existencia de pueblos sanos abre las compuertas a la existencia de los pueblos insanos, es decir, aquellos que se orientan y permiten ser orientados

⁹ *Ibidem*, p. 405.

¹⁰ *Ibidem*, p. 430.

¹¹ *Idem*.

¹² *Ibidem*, p. 438.

por los demagogos carentes de toda virtud. “El pueblo ignorante (...) poco a poco se fue familiarizando con estas ideas, que algunos sacerdotes ignorantes o corrompidos apoyaban”¹³. Se trata de la colisión frontal entre las ideas de pueblo vasallo y leal existente en una sociedad desigual y la noción liberal del pueblo con igualdad de derechos. Las ideas republicanas para los defensores de la monarquía estaban asociadas con el jacobinismo francés, por ello sus promotores, como la Sociedad Patriótica serían acusados de abrir sus puertas francamente “a todos aquellos hombres que jamás se habían prometido poder alternar con los que no eran de su clase”¹⁴.

Tales facciosos lograban con esta actuación una concurrencia extraordinaria de artesanos, de ociosos y de gente de la “canalla o el bajo pueblo”. A los ojos de los monárquicos ocurría del mismo modo que en “la Francia desgraciada”. El vulgo ignorante, la canalla o el populacho, eran proclives a la aceptación de las ideas sangrientas contrarias a la fe y la religión¹⁵.

Por consiguiente, la polarización política dada la existencia de la dicotomía monarquía-república, reactiva una visión del pueblo que lo asocia con su baja condición moral, con la inexistencia de virtudes y que lo hace presa fácil de la demagogia igualitaria. Obviamente que para un sector, la crisis planteaba la necesidad urgente de recuperar el orden perdido para lo cual se buscaba afanosamente el origen de su legitimidad que era como decir, su identidad y lo que daba fuerzas para resistir al invasor francés. En ese punto aparece el pueblo con su rol protagónico, marcando las pautas frente a un Estado español que sucumbe con todas sus instituciones. El pueblo es pues, el verdadero soberano, es uno solo, lo conforman los españoles americanos y los españoles peninsulares en igualdad de derechos: “la exclusión del trono español de la actual dinastía no se podría hacer sin el expreso consentimiento de la Nación Española, reunida en Cortes”¹⁶. El peso de la tradición provincial y capitular en Hispanoamérica habría de nutrirse de esta declaración de igualdad, justamente para negar la legitimidad de la Junta

¹³ *Ibidem*, p. 444.

¹⁴ *Idem*.

¹⁵ *Ibidem*, p. 444.

¹⁶ Miguel ARTOLA, *La burguesía revolucionaria (1808-1869)*, Madrid, Editorial Alianza, 1978, p. 54.

Central en virtud de no “haber sido hecha ni por el Monarca reconocido, ni por la gran comunidad de Españoles de ambos hemisferios”¹⁷.

La fuerza del provincialismo fue alimentada desde la propia península al transmitirse a las ciudades hispanoamericanas la

Real Orden de la Junta Central Suprema Gubernativa, que en nombre del Rey, establece que en las capitales cabeza de partido de las Provincias de su mando, procedan los Ayuntamientos a nombrar tres individuos de notoria probidad que concurren, a su vez, a la elección de los representantes o diputados¹⁸.

En América, el resultado de aquella declaratoria de igualdad provincial fue que las elites locales y provinciales se arrogaran “la autoridad del pueblo”¹⁹. La Junta de Caracas considera que no hace sino actuar de acuerdo al “voto de los otros pueblos y de la posteridad”²⁰. En ello descansa “la gloria de la nación a que pertenecemos y cuya salvación procuramos como parte de ella”²¹. Simultáneamente el uso del plural del vocablo pueblo se observa cuando se indica la necesidad de preservar “los sagrados vínculos de unos pueblos que habían sabido darse las manos a través de todo el océano”²².

Para los realistas el proyecto separatista había sido producto de las maquinaciones de un grupo subversivo que logró colocar “la venda con que habían cubierto los ojos de los pueblos”²³. Para los partidarios de la independencia bajo el fuerte influjo del pensamiento ilustrado “el pueblo es, en todos los tiempos el verdadero y legítimo soberano”²⁴. La soberanía reside en la nación, es decir en el pueblo como unidad indisoluble. Coexisten el sentido plural y singular en un mismo espacio histórico.

¹⁷ *Gaceta de Caracas*, Caracas, Fundación Bicentenario de Simón Bolívar, 1983, n° III, p. 97.

¹⁸ *Actas del Ayuntamiento de Valencia* (adelante AAV), t. 36, 1809, sesión 22-09, pp. 1-3.

¹⁹ Jaime RODRÍGUEZ, *La Independencia de la América española*, México, Fondo de Cultura Económica, 1996, p. 99.

²⁰ *Gaceta de Caracas*, t. III, p. 97.

²¹ *Ibidem*, t. II, p. 96.

²² *Ibidem*.

²³ Lila MAGO DE CHÓPITE y José J. HERNÁNDEZ PALOMO, *El Cabildo de Caracas (1750-1821)*, p. 438.

²⁴ William BURKE, *Derechos de la América del Sur y de México*, Caracas, Academia Nacional de la Historia, 1959, p. 113.

Con el llamado a la formación del Congreso Constituyente de 1811, el esquema provincial con apego al liderazgo de los pueblos cabeza de partido siguió prevaleciendo, cuestión que se verifica nuevamente en la convocatoria electoral para escoger los diputados provinciales. Si por un lado la aspiración ilustrada de crear un Estado requería de la unidad de la nación, por la otra el centralismo parecía retraerse a los tiempos del dominio monárquico absoluto, y esto no resultaba tolerable para unas ciudades deseosas de ejercer su autonomía: “Si hubiera sido para la felicidad de los pueblos (...) no se le detestara: pero sólo le fue útil a Caracas, la misma que logró el esplendor que se le advierte con los despojos de las otras ciudades”²⁵.

Tal es la oposición que ofrece Valencia, ciudad cabecera de partido, ante la posibilidad de un gobierno republicano que concentre en Caracas todos los poderes, es el centro de los debates o más aún, es el nudo fundamental que se plantea entre una visión del poder unitario y otra con poder disgregado. Juan Germán Roscio indica refiriéndose a la herencia del poder concentrado: “buscad en los anales del género humano, las causas de las miserias que han minado interiormente la felicidad de los pueblos y siempre la hallaréis en la reunión de todos los poderes”²⁶. De modo que la concentración del poder, “la ausencia de la representación del pueblo, aumenta la opresión y el despotismo”. En ese marco, la construcción de la república resultaba más difícil.

El pueblo sin virtudes republicanas

Las dificultades para conciliar la pluralidad de los pueblos en una singularidad nacional hizo que se atribuyeran las causas del fracaso republicano a las cualidades de los pueblos. Bolívar al rechazar el sistema federal lo considera muy favorable para Roma, Venecia, Génova o Norte América, pero no en estas tierras dada la “la inmensa diferencia que hay en entre los pueblos, los tiempos y las costumbres de aquellas repúblicas y las nuestras”²⁷.

²⁵ AAV, t. 34, sesión del 4-06-1811.

²⁶ *Gaceta de Caracas*, t. II, p. 105.

²⁷ Simón BOLÍVAR, “Memoria dirigida a los ciudadanos de la Nueva Granada por un caraqueño”, en *Pensamiento político de la emancipación*, Caracas, Biblioteca Ayacucho, 1988, p. 199.

En aquellas repúblicas era posible confiar en “sus virtudes políticas, costumbres severas y carácter militar, cualidades que nosotros estamos muy distantes de poseer”²⁸. De modo que la viabilidad del orden republicano también está regida por las características y virtudes de los pueblos. Si bien por una parte se insiste en reconocer, como en efecto lo hace Sanz, que “la voluntad general del Pueblo (...) es lo que propiamente es y debe llamarse soberanía”²⁹ por otro lado se distinguen “calidades de gente”, unas favorables y otras contrarias al orden republicano. El impacto igualitarista de una guerra fratricida sembró la desconfianza en quienes no poseen las virtudes republicanas y por lo tanto no pueden ejercer su condición de ciudadanos. Un pueblo libre no puede “admitir una igualdad absoluta; ella es contraria a su libertad”³⁰.

Si se trata de la felicidad pública “sólo el pueblo soberano podrá conducirnos a ella; pero este pueblo no es multitud, él se forma de los propietarios (...) sólo el que posee y reside es parte del Pueblo, y en esa calidad tiene voz activa y pasiva, o tiene intervención en la formación de leyes y su ejecución”³¹. Por consiguiente, la condición de ciudadano aparece asociada a la propiedad y tras ella la pertenencia al pueblo. La antigua estratificación corporativa y estamental se transforma en división a partir de la propiedad y deriva de ella el ejercicio de los derechos políticos, “no hay nación, pues, sin propiedades, sin territorio (...) lo que se dice de la nación debe aplicarse al individuo: sólo el que posee y reside puede llamarse ciudadano”³².

Por su parte Simón Bolívar insiste en el tema cuando indica: “Uncido el pueblo americano al triple yugo de la ignorancia, de la tiranía y el vicio, no hemos podido adquirir ni saber, ni poder, ni virtud”³³. Tales deficiencias amenazan el fundamento de la soberanía en tanto “un pueblo pervertido, si alcanza su libertad, muy pronto vuelve a perderla; porque en vano se esforzarán en mostrarle que la felicidad consiste en la práctica de la virtud”.

²⁸ *Ibidem*, p. 199-200.

²⁹ José Miguel SANZ, *Teoría política y ética de la independencia*, Caracas, Ediciones del Colegio Universitario Francisco de Miranda, 1979, p. 55.

³⁰ *Ibidem*, p. 30.

³¹ *Ibidem*, p. 66.

³² *Ibidem*, p. 52.

³³ Daniel Florencio O'LEARY, *Memorias*, t. XVI, p. 225.

Reconocer este aspecto obliga a pensar en una estructura política que pueda resistir “las olas populares” como el Senado Hereditario cuya adición al gobierno “se opondría siempre a las invasiones que el pueblo intenta contra las jurisdicción y la autoridad de sus magistrados”. El pueblo es también una fuerza a controlar pues en el forcejeo que implica dar orden a la sociedad “el individuo pugna contra la masa, y la masa contra la autoridad”. Bolívar también atribuye la virtud republicana al ciudadano armado, o al pueblo que a partir del uso de las armas contribuye a la construcción de la república: “Dichoso el ciudadano que bajo el escudo de las armas, ha convocado la soberanía nacional, para que ejerza su voluntad absoluta”³⁴. Con lo cual el Congreso de Angostura se convirtió en el momento histórico para un crucial deslinde entre las nociones del pueblo armado y los pueblos.

El deslinde de Angostura, el pueblo contra los pueblos

Sin embargo, se debe tomar en cuenta que el Congreso de Angostura se produce mientras la mayor parte de la Capitanía General de Venezuela, sobre todo de la Provincia de Venezuela, la de mayor población e importancia política, permanece bajo control realista. Para los ayuntamientos ubicados en estos espacios, pocas dudas caben respecto al rechazo de los pueblos al proyecto independentista, tan costoso en vidas y recursos materiales. Pero para los patriotas esto no era más que la confirmación de sus prejuicios, según los cuales “el hábito de la dominación los hace insensibles a los encantos del honor y de la prosperidad nacional”³⁵. Esto originaba una severa contradicción para los propósitos republicanos al pretender la legitimidad de un Congreso que debía ser la representación genuina de unos pueblos carentes de virtudes republicanas. No debe olvidarse que los sucesivos fracasos durante la guerra, en buena medida son atribuidos a esta debilidad esencial que hacía impracticable el sistema federal al no contar con un pueblo acoplado a estos principios: “Un pueblo pervertido, si alcanza su libertad, muy pronto vuelve a perderla; porque en vano se esforzarán en mostrarle que la felicidad consiste en la práctica de la virtud”³⁶.

³⁴ *Ibidem*, t. XVI, p. 240.

³⁵ Simón BOLÍVAR, “Discurso de Angostura”, en *Pensamiento político de la emancipación*, p. 214.

³⁶ *Ibidem*, p. 213.

La legitimidad del Congreso se pretendía fundar no sólo en el talento y virtudes, además se asume *ad hoc* que la representación de 1819 es equivalente o continuación de aquella existente en 1811. En este punto aparece una nueva tensión discursiva pues, ¿cómo se puede hallar legitimidad en un congreso de naturaleza federal si se han obviado todos los procedimientos practicados para la elección de los diputados? Pero sobre todo, ¿cómo puede ser el congreso de 1819 continuación de aquel que en 1811 creó las bases del fracaso republicano al adoptar una constitución federal tantas veces cuestionada?

El propio Libertador aporta las respuestas al hacer la alabanza de la primera república. Esta habría aportado un orden democrático que pudo proscribir "...la monarquía junto a las distinciones de nobleza, los fueros, los privilegios y declaró los derechos del hombre"³⁷. Por esta razón, el primer congreso de Venezuela "ha estampado en los anales de nuestra legislación, con caracteres indelebles, la majestad del pueblo dignamente expresada al sellar el acto social más capaz de formar la dicha de una nación"³⁸. Luego se añade a lo anterior la idea según la cual "El primer Congreso en su constitución federal más consultó el espíritu de las provincias, que la idea sólida de formar una República indivisible y central. Aquí cedieron nuestros legisladores al empeño inconsiderado de aquellos provinciales seducidos por el deslumbrante brillo de la felicidad del pueblo americano"³⁹.

En el espíritu de las provincias está el espíritu de los pueblos, precisamente el mayor obstáculo para la república derivado de la servidumbre que el régimen despótico impuso. ¿Cómo afrontar esta dificultad? Los diputados tenían que reformular la constitución, descartando el federalismo, es decir, desechando una libertad excesiva capaz de conducir hacia un gobierno débil. La búsqueda de legitimación para el congreso de Angostura muestra con nitidez el deslinde que se produce entre el centralismo y el federalismo, siendo este último descartado por su vinculación con el exceso de libertad, la debilidad del gobierno afincado en sus principios y su propensión a la anarquía, con lo cual le abre las puertas al despotismo. Por el contrario, el centralismo es mostrado como la opción que a partir de leyes moderadas, limita la libertad absoluta, produce estabilidad con lo cual se aleja de la

³⁷ *Ibidem*, p. 214.

³⁸ *Ibidem*, p. 215.

³⁹ *Ibidem*, p. 216.

anarquía y por lo tanto hace imposible el gobierno despótico. El congreso de Angostura también permite la configuración con mucha nitidez, del partido armado que originó el Estado republicano a partir de una élites convencidas de la independencia y de la causa patriota. El partido-facción, al seccionarse para distribuir sus funciones, produce en su propio seno el Poder Legislativo, conceptualmente separado de quienes continuarán haciendo la guerra: “nuestras armas conquistarán la paz, vuestra sabiduría nos dará la libertad”⁴⁰. Dicho de otro modo, el ejército derrota a los enemigos de la patria, mientras la República con sus legisladores se provee de las leyes sabias adecuadas a la naturaleza de los pueblos incapaces de asumir los beneficios de la libertad.

Si para los patriotas, la representación de la nación resultaba crucial para fundar su poder y autoridad, para las distintas ciudades, pueblos y villas no lo era menos, pero esa representación debía incluirles. Su contenido plural se afincaba en la base provincial y corporativa que la Representación Nacional y el centralismo patriotas requerían abolir. El pueblo como unidad de los patriotas y base de esa representación, se colocaba frontalmente contra los pueblos de la tradición capitular. Por esta razón, al conocerse en los territorios más poblados y monárquicos las noticias sobre el Congreso General de las Provincias en la Capital de Guayana, se produce una reacción de rechazo contra las pretensiones representativas⁴¹. La voz de las provincias a través de los cabildos firmantes, sentencia del modo siguiente:

...al ver que los miserables que en aquella farsa revolucionaria se titulan sus representantes, manchan con una atroz impostura el honor de unos pueblos que en sus turbaciones se han hecho dignos del aprecio de todos los hombres de bien; los ayuntamientos, diputaciones municipales y cabildos de naturales que legítimamente representan las respectivas ciudades, villas y pueblos, no han podido en su sorpresa ver sin indignación al impostor, sin desprecio la impostura, sin horror la mancha de la infidelidad que indirectamente se arroja sobre ellos.

La impostura mancha el honor por cuanto los representantes legítimos de las ciudades, villas y pueblos, son hombres de bien y sobre todo son

⁴⁰ Bolívar convocando al Congreso de Angostura el 22 de octubre de 1818, *Obras completas*, p. 22.

⁴¹ *Gaceta de Caracas*, 25 de agosto de 1819, n° 265, p. 2.039.

fieles a la nación española y también son fieles al Rey. La impostura tiene por consiguiente un doble fundamento: no recoge la manifestación de la voluntad verdadera de los cuerpos capitulares, como siempre ocurrió, y está formulada por individuos infieles al Rey, lo cual los convierte en sujetos contrarios a la nación española. Estos impostores “adulan la ambición de los aventureros y holgazanes de todos los países para lograr la independencia y dividir a la madre patria”⁴². La formulación de este manifiesto rompe el silencio de las ciudades, villas y pueblos mantenido hasta el momento, porque los promotores del congreso de Guayana con su impostura arrojan dudas y deshonoran lo que dicen representar. Para estos cuerpos “jamás su obediencia al gobierno de sus soberanos había sido ni desmentida ni sospechada”⁴³. Por consiguiente, son impostores quienes se presentan al mundo como Congreso General de las Provincias de Venezuela. En el manifiesto, para probar la impostura apelan a una revisión del pasado. Esto los lleva a años de la crisis de legitimidad entre 1808 y 1812. Época en la cual “un puñado de hombres conocidos por sus vicios, trastornó la obra de trescientos años”⁴⁴. “En realidad se trató de un grupo de conjurados que logró sorprender “al leal ayuntamiento de la Capital”⁴⁵. La sedición fue llevada por todas partes y sólo Coro y Maracaibo se opusieron con firmeza. Los sediciosos se habrían valido del terror, de la audacia y la sorpresa, pero “el nombre del Rey precedía a todas las actas y decretos de la facción”⁴⁶. De este modo logran “la lealtad de los pueblos que tiranizaban”⁴⁷.

Los que en el momento (1819) promovían el Congreso en Guayana antes, en 1811 mantenían una conducta conspirativa que los llevaba a buscar apoyos extranjeros y anunciaban un nuevo orden entre estos. Tal actuación se presentaba como si fuese dictada por “la voluntad general de Venezuela”, todo lo que hacían era presentado a los pueblos revestidos del “carácter de sumisión y obediencia al Soberano”⁴⁸. Se burlaban del candor de los pueblos y a la vez “sembraban el odio a las leyes, a la dignidad real y a la persona del Rey”.

⁴² *Idem.*

⁴³ *Idem.*

⁴⁴ *Ibidem*, p. 2.040.

⁴⁵ *Idem.*

⁴⁶ *Ibidem*, p. 2041.

⁴⁷ *Idem.*

⁴⁸ *Idem.*

Por todo esto, el Congreso de 1811 resultaba una farsa “igual a la que acaba de presentarse en la Capital de Guayana”. Sin embargo, al menos en 1811, a pesar de las amenazas “el congreso General de Venezuela fue compuesto de una gran parte de hombres buenos (...) expresándose por la primera vez el voto libre y general de estos pueblos”⁴⁹. De manera que, a pesar de la conducta conspirativa y de los soterrados esfuerzos de los facciosos, el Congreso de 1811 sí habría alcanzado la condición representativa de la cual adolece el pretendido Congreso de Guayana. Tal era la opinión vertida por los ayuntamientos principales de Venezuela. La diferencia crucial entre uno y otro Congreso está en que el primero recoge el voto general de los pueblos, el segundo, el de Guayana no es más que “la obra exclusiva de los restos miserables de aquellos sediciosos fugitivos, que después de vagar por cinco años en las Antillas y otros países, los han reunido en Guayana su misericordia y desesperación”⁵⁰.

Por añadidura, la república que anuncian “está reducida a la despoblada provincia de Guayana, a la insignificante isla de Margarita, a los desiertos orientales de Cumaná, y a aquellas inmensas llanuras que existen entre el Arauca y el Meta”⁵¹. Es decir, son los territorios casi despoblados, con escasos cabildos y sin la presencia del orden político que la Corona logró implantar en una labor de siglos.

En todo caso, la nación representada con el voto libre de los pueblos se apoya en la federación, en tanto aquella que pretende surgir con los restos de los sediciosos, en la solitaria Guayana, requiere la centralización o concentración de la autoridad. Entre un extremo y otro media la representación provincial. Pero los ayuntamientos en 1820 juran la constitución de Cádiz de 1812, sin tratarse de una constitución fundada en la federación. Pero sobre ésta se admitía haber sido producto de la participación provincial y la designación de las diputaciones tomando en cuenta la población bajo regimiento capitular, a pesar de las dificultades de aquel momento. Es una diferencia sustantiva respecto a la república surgida en Angostura, y tal diferencia marcará el rumbo posterior de la república surgida de la Batalla de Carabobo de 1821, pero ya dibujada en Guayana desde 1819. Por todo lo anterior, el Congreso de Angostura, con todas sus implicaciones

⁴⁹ *Ibidem*, p. 2.042.

⁵⁰ *Gaceta de Caracas*, 13 de octubre de 1819, n° 272, p. 2.098.

⁵¹ *Idem*.

políticas y en el marco aún indefinido de la guerra, resultó una ocasión histórica esencial para comprender la confrontación subsistente entre el sentido singular y plural del concepto pueblo. Pero en realidad, el sentido plural de la voz pueblo también se mantiene en uso una vez terminada la guerra y al plantearse los proyectos de reunificación: “La reunión de la Nueva Granada y Venezuela en un grande Estado ha sido el voto uniforme de los pueblos y gobiernos de estas repúblicas”⁵². Entre tanto y como ya se ha señalado, los pueblos y ciudades aún leales a la Corona, una vez que se supo en sus territorios la convocatoria y realización del Congreso de Angostura de 1819, manifestaron que sólo reconocen como “legítimo”, aquello que, manteniéndose obediente al Rey, es además “emanación de la representación de los pueblos, es decir, de los ayuntamientos, diputaciones provinciales y cabildos de naturales”⁵³.

Ambas Españas, una sola Nación

Al producirse la revolución liberal de 1820 en España habría de romperse un precario equilibrio militar que había llevado a las conversaciones de paz entre Bolívar y Morillo. Una situación también revolucionaria en la península no podría ser más a propósito para los intereses patriotas en América. Tal como lo expresa Roscio a Bolívar en agosto de 1820 refiriéndose a los sucesos españoles: “Bella oportunidad de ganar mucho terreno, y de acabar la expulsión de nuestros enemigos”⁵⁴. Tal perspectiva parece consecuente con el propósito central que anima al bando republicano, interesado esencialmente en la derrota del ejército de costa firme al que consideran en posición de debilidad. De este modo podían asegurar la independencia, o negociarla desde una posición de fuerza frente a cualquier tipo de trato con los constitucionalistas españoles. Debe tomarse en cuenta que la Constitución de 1812, reimplantada en 1820, estableció una definición de la nación hispánica de contenido unitario pues “consideraban a la España europea y americana como una sola entidad”⁵⁵.

⁵² *Idem.*

⁵³ *Gaceta de Caracas*, n° 265, p. VIII.

⁵⁴ Daniel Florencio O’LEARY, *Memorias*, Carta de Roscio a Bolívar del 23 de agosto de 1820, t. 8, p. 494.

⁵⁵ Brian R. HAMNETT, *La política española en una época revolucionaria. 1790-1820*, México, Fondo de Cultura Económica, 1985, pp. 120 y ss.

Cabe decir, “la definición de nacionalidad de la Constitución rechazaba totalmente la posibilidad de independencia americana”⁵⁶. Por ello, en el plano institucional, los sucesos españoles de aquel momento implicaron el retorno a la realidad política de 1814 cuando se produjera el golpe de Fernando VII. La Constitución y todos los decretos de las Cortes generales y extraordinarias serían reestablecidos, completados y desarrollados. En marzo de 1820 el rey sometido a la presión del ejército y los liberales se ve en la obligación de jurar la Constitución de 1812. Los sucesos españoles de 1820 condujeron en lo inmediato a la conformación de una Junta de Gobierno Provisional que asumió la tarea de transformar el orden político de la monarquía absoluta en sistema constitucional. Tal junta produce un “manifiesto a la Nación Española” que es reproducido en la Gaceta de Caracas⁵⁷.

La situación de 1820, sin embargo, presenta un aspecto radicalmente distinto a la de 1814 cuando el Rey también hizo el juramento de la constitución liberal sin mayores pretensiones en cuanto a su cumplimiento. Ahora se trataba de cumplirla y hacerla cumplir en todas sus partes. Tampoco se trata de admitir una representación que sustituya al Rey ausente. Este se asume como una parte del poder limitado por el orden constitucional. La existencia del Rey y de las Cortes satisface la perspectiva de los ayuntamientos en un doble sentido: les reafirma en su fidelidad monárquica y también en su aspiración a la representación de los pueblos y provincias como parte de la nación, pero entre los pueblos y la nación media la representación. El movimiento militar de 1820, surgido en Cádiz para presionar la adopción de la constitución era considerado, no como la voz de una soldadesca amotinada “sino como una parte de la voz general de la nación”⁵⁸.

Esta nación que había conocido los efectos destructivos de la guerra, que por siglos enfrentó tales desdichas y que logró derrotar a los franceses, ahora debía ser escuchada en lo “que parecía ser el voto casi general de un pueblo magnánimo que, triunfador del enemigo extranjero, temía los males aún mas horribles de la intestina discordia”⁵⁹.

⁵⁶ *Ibidem*, p. 121.

⁵⁷ *Gaceta de Caracas*, 17 de mayo de 1820, n° 304, t. VIII, pp. 2.350 y ss.

⁵⁸ *Gaceta de Caracas*, 12 de mayo de 1820, n° 303, t. VIII, p. 2.345.

⁵⁹ *Ibidem*, p. 2.347. (Proclama de Fernando VII a los españoles).

La marcha hacia el orden constitucional suponía en lo inmediato la convocatoria a la representación de los pueblos, es decir, la convocatoria a las Cortes. Es lo que ofrece hacer Fernando VII en lo inmediato, aunque debió admitir la existencia de una Junta Provisional para preparar la reunión de las Cortes. Morillo por su parte, sumado a los propósitos unitarios de la nueva realidad política asume una tarea cuyo propósito esencial es “dar la paz y la tranquilidad a estos pueblos” pertenecientes a la misma nación⁶⁰. Por ello, el gobierno paternal que se inicia con la aceptación de la constitución permitió remover “los horrores de una guerra civil”⁶¹. Cuando el Rey procedió a reconocer aquella ley esencial, se adhirió “al voto general y común de sus amados pueblos”⁶². De modo que, la visión unitaria contenida tanto en la constitución como en el imaginario político de los partidarios de la monarquía constitucional, era absolutamente incompatible con la idea de independencia.

Tal cuerpo constitucional reconocía la igualdad inmanente a la singularidad del pueblo y ello es fielmente traducido en la ley: “Art. 2 de la constitución: La Soberanía reside esencialmente en la nación. Art. 14. El gobierno de las Españas es una monarquía moderada hereditaria”⁶³. Las Españas estarían conformadas por los pueblos de ambos mundos, unificados en la representación nacional, allí se integran en un solo pueblo. La pluralidad a su vez parece coincidir con la aceptación y reconocimiento de los ayuntamientos. Por ello no es casual que el Cabildo de Caracas, tras instalarse como organismo constitucional, se apresure a señalar que: “el gobierno representativo de las Españas es la obra de la voluntad general de todos los pueblos: el manantial de su felicidad, prosperidad y más preciosos dones: el apoyo de la paz, de la unión y de la libertad civil de toda la nación”⁶⁴.

La condición de gobierno representativo y la expresión de la voluntad general eran concomitantes con el reconocimiento y jura de la nueva constitución política por parte de los ayuntamientos de las ciudades, pueblos y villas en las cuales dominaba aún el poder peninsular. Por esta razón, en julio de 1820 se registraron actos de juramentación y publicación en

⁶⁰ *Gaceta de Caracas*, 31 de mayo de 1820, p. 2.365.

⁶¹ *Idem*.

⁶² *Ibidem*, p. 2.366.

⁶³ *Gaceta de Caracas*, 14 de junio de 1820, p. 2.392.

⁶⁴ *Gaceta de Caracas*, 19 de julio de 1820, p. 2.431.

diversas ciudades tales como Cumaná, Puerto Cabello, La Guaira, Valencia, Maracaibo, Los Teques, El Hatillo, entre otras. Esto venía a corroborar no sólo el dominio realista de la mayor y más poblada proporción del territorio, sino también el predominio de la vocación monárquica en aquellas provincias. Contra esta firme disposición de las ciudades, villas y pueblos, habría de enfrentarse a la aspiración de los republicanos, deseosos de fundar su legitimación en una voluntad general que no les resultaría favorable pues aquella hundía sus orígenes en la pluralidad de los pueblos y sus cabildos.

Ahora el pueblo es la nación independiente

Ya en 1821 la Batalla de Carabobo asoma el triunfo independentista y con este, la nación formada por “ambas Españas iniciaría la ruta del olvido”. Posteriormente los militares patriotas, o los ciudadanos en armas ahora victoriosos, instalan un gobierno republicano sin resolver el problema de la pluralidad expuesta por los pueblos y su representación capitular. De hecho su legitimidad es cuestionada por fundarse en una Constitución, la de Cúcuta que no es aceptada por todos. La República de 1821 aún conservó los fundamentos de la crisis de legitimidad que se desató en 1811, y los cabildos parecen retomar su rol estelar. Con fuerza se expresaron los ayuntamientos en el movimiento conocido como La Cosiata iniciado desde Valencia. Los cabildos piden a Páez desconocer la autoridad de Bogotá, sede del poder central gran colombiano, en tanto el caudillo llanero se apoya en la rebelión de las ciudades cabildo. En medio del caos dejado por la guerra, surgía la figura del caudillo para mantener el orden. La apelación a los pueblos hasta ese momento puede contener la referencia a las ciudades y cabildos que se expresan y pugnan por su reconocimiento como actores políticos relevantes. No obstante, para 1827, la eferescencia es general y se han agudizado las confrontaciones de las principales provincias contra el gobierno central. Páez intuye la necesidad de reformas administrativas que limiten la actuación impertinente de las municipalidades las cuales se han granjeado su ojeriza: “los alcaldes parroquiales y municipales en la forma que son elegidos son ceros en la sociedad ó inútiles al Gobierno; nada hacen ó por que no saben, ó porque no quieren y en esta época los más han estado de inteligencia con los facciosos”⁶⁵.

⁶⁵ Daniel Florencio O’LEARY, *Memorias*, t. 2, p. 104.

En 1828 Bolívar dicta un decreto que suspende en funciones a las municipalidades por cuanto “bajo de su forma actual son una verdadera carga para los ciudadanos y producen muy pocas utilidades al público”⁶⁶. No obstante se sigue convocando a los pueblos pero ya el vocablo está desprovisto de su asociación con el viejo ayuntamiento con pretensiones de liderazgo provincial. De hecho se convoca a los pueblos incluyendo a los ciudadanos, padres de familia y notables de las localidades. Es decir, se consolida el contenido semántico de la voz que incluye a los ciudadanos y propietarios.

Cuando ya el caos es general y se hace inminente el derrumbe del proyecto gran colombiano, el propio Bolívar dicta la convocatoria a elecciones para el Congreso Constituyente de 1828 y promete ejercer sus facultades como dictador de acuerdo con lo que indique la nueva constitución y “conforme a la voluntad de los pueblos expresada solemnemente”⁶⁷. Tras el fracaso de la Convención de Ocaña efectuada en 1828 se puso en evidencia la imposibilidad de conciliar a los sectores enfrentados en torno a la Constitución de 1821. Ya para comienzos de 1829, el general Páez desconoce la autoridad del jefe supremo de la República, es decir, desconoce la autoridad de Simón Bolívar y trabaja intensamente a favor de la separación de Venezuela. Para el 31 de agosto de 1829 El Libertador emite una circular invitando a todos los pueblos de Colombia a expresar libremente sus ideas en torno al tipo de gobierno y constitución que se debía asumir⁶⁸.

Tal consulta se formuló con el propósito de darle fuerza a un próximo Congreso a efectuarse en 1830 en el cual se decidiría la suerte de la República. No obstante, la convocatoria sirvió de justificación para que los partidarios de la separación de Venezuela promovieran *asambleas populares* en los distintos centros poblados, creando un movimiento separatista de signo semejante a La Cosiata de 1826 pero, a diferencia de este, las asambleas realizadas excluyeron a los ayuntamientos pero se convocó a los ciudadanos, padres

⁶⁶ Simón BOLÍVAR, *Decretos del Libertador (1818-1830)*, Caracas, Sociedad Bolivariana, 1961, t. III, p. 230.

⁶⁷ Allan R. BREWER-CARÍAS, *Las Constituciones de Venezuela*, San Cristóbal, Universidad Católica de los Andes, 1985, p. 309.

⁶⁸ José Félix BLANCO y Ramón AZPÚRUA, *Documentos para la historia de la vida pública del Libertador*, Caracas, Ediciones de la Presidencia de la República, 1978, t. XIII, pp. 704-708.

de familia, notables y propietarios. Las convocatorias y llamados se hacían a los pueblos de Colombia, los de Cundinamarca o los departamentos de Venezuela. Para el momento, los enunciados en singular hacían referencia a la nación, aunque en escala geográfica diversa, como en la comunicación de Simón Rodríguez a Bolívar en la cual le sugiere que “abandone sus compromisos con el pueblo americano”⁶⁹, en tanto Fernández de Madrid le comunica al Libertador que “el pueblo colombiano confía en su gobierno”⁷⁰. Una vez decidida la independencia de Venezuela y convocado el congreso de 1830 por Páez, el llamado a elecciones para diputados va dirigido a “los pueblos de Venezuela”⁷¹, pero en su discurso al mismo congreso ya instalado afirma que devuelve “a la soberanía del pueblo las facultad con que se le había revestido”. El uso singular coincide con la expresión de su propósito de presentar “a Venezuela unida”⁷².

En lo sucesivo, el uso singular del vocablo se impondrá acompañado de la adjetivación “venezolano” y la Constitución de 1830 ofrecerá una definición clara de lo que debe entenderse por pueblo venezolano⁷³. Una vez constituida la República se ponen en evidencia los agudos problemas asociados con la herencia de la guerra y la fragilidad institucional dominante. Pero la voz pueblo, en esencia sigue fluctuando en torno a los contenidos hasta ahora referidos, sigue operando su polisemia, con los atributos que le impone el debate de la modernidad republicana, su carácter singular y plural. Se consolida la identidad pueblo nación, en procura del reconocimiento público interno y externo y al principio se alaba “la tranquilidad con que nos presentamos ante el mundo, el amor al trabajo que comenzaba a dejarse ver en todos los pueblos”⁷⁴.

Ello expresaba más que una realidad, la aspiración de las elites políticas. Dentro de los problemas de organización del Estado Nación, tuvieron particular relevancia los relacionados con la escasa cantidad de habitantes

⁶⁹ Daniel Florencio O’LEARY, *Memorias*, t. 9, pp. 512-513.

⁷⁰ *Ibidem*, t. 9, p. 317.

⁷¹ Allan BREWER-CARIAS, *Las Constituciones...*, pp. 311 y ss.

⁷² *Ibidem*, p. 3.179.

⁷³ Constitución de 1830, título III, arts. 9 y 10, p. 335.

⁷⁴ Francisco Javier YANES, “Conservadores y Liberales”, en *Pensamiento político venezolano del siglo XIX*, Caracas, Colección Bicentenario del Libertador, 1983, t. 12, p. 43.

y las dificultades para la plena ocupación del territorio: “una nación despoblada lleva una existencia mezquina y precaria”⁷⁵, con lo cual surge el propósito de estimular la inmigración. Más acuciante en el camino de la consolidación resultó el logro de la paz pública y la estabilidad de los gobiernos permanentemente asediada por las conspiraciones y la subversión. En estos casos, se acude al fundamento popular que debía servir de soporte a cualquier propósito o proyecto, tanto para quienes estaban en el poder, como para quienes aspiraban a su control “los pueblos cultos miran con horror el conspirar contra un gobierno legítimo; pero en Venezuela está de moda un crimen tan atroz”⁷⁶. La defensa del Estado se fundamenta en el origen popular del gobierno: “las demás naciones sabrán que el pueblo se ha pronunciado (...) la gran masa de los venezolanos es amiga del orden y del trabajo”⁷⁷. El pueblo es el fiel de la balanza y de su voluntad sagrada emerge el orden legítimo. Tal como lo expone Vargas al rechazar la llamada Revolución de las Reformas en 1836: “el criminal atentado de los revolucionarios debía estrellarse en la existencia poderosa de la voluntad popular”⁷⁸. Hay una tendencia muy clara a deificar al pueblo y se le supone libre de impurezas conspirativas. Su naturaleza pacífica sólo es alterada cuando los enemigos del orden y el progreso le perturban y manipulan en tanto “el pueblo se ha mantenido pacífico, mientras se ha respetado el pacto social”⁷⁹. El reconocimiento en el pueblo de su condición soberana y fuente exclusiva de legitimidad de la acción política lo convierte en objeto de codicia, en pretexto y subterfugio ideal para justificar cualquier despropósito. Tal acomodo caprichoso e interesado es combatido por Cecilio Acosta quien en 1847 denuncia la facción que se hace llamar partido político, formada esencialmente por ladrones y bandidos los cuales, entre muchas aberraciones por ellos cometidas “ninguna más ridícula que el abuso de la palabra pueblo”⁸⁰. Para el autor, quienes proceden a la exaltación de la

⁷⁵ *Ibidem*, p. 45.

⁷⁶ *Ibidem*, p. 46.

⁷⁷ *Idem*.

⁷⁸ José María VARGAS, “Mensaje del Presidente de Venezuela al Congreso de 1836”, en *Pensamiento político venezolano del siglo XIX*, Caracas, Ediciones del Congreso de la República, 1983, t. 12, p. 84.

⁷⁹ Juan Vicente GONZÁLEZ, “La libertad de imprenta”, en *Ibidem*, p. 252.

⁸⁰ Cecilio ACOSTA, *Pensamiento político venezolano del siglo XIX*, Caracas, Presidencia de la República, 1983, t. 9, p. 59.

violencia y las pasiones apelan al pueblo pero sólo como ficción: “¿cuántos planes negros e inicuos no ha promovido la mala inteligencia del vocablo pueblo?”. Hay por consiguiente un verdadero pueblo, el ilustre pueblo de Venezuela, portador del patriotismo y de las virtudes civiles. Pero existe el impostor colocado en la antípoda, formado por “las turbas que proclaman expropiación”. Quienes practican la blasfemia y el pecado, quienes practican el saqueo deben ser identificados como impostores: “Ilustre pueblo de Venezuela (...) otro quiere tomar tu nombre para engalanarse con él, para embaucar con él”. Es el pueblo formado por la masa de hombres laboriosos y propietarios que es capaz de influir y pesar “en la balanza de los destinos políticos de nuestra patria (...) porque tiene propiedad y por lo mismo, espíritu y celo público...”⁸¹. En el cuadro de turbulencias revolucionarias que se registraron en la primera mitad del siglo XIX venezolano, las facciones en pugna reconocían una sola identidad para el pueblo, pero no había un solo significado para los atributos del pueblo como sujeto histórico.

Conclusiones

La polisemia que muestra el vocablo *pueblo* se mantuvo a lo largo del período estudiado, sin embargo se pueden destacar por su importancia política el sentido singular y plural de aquel concepto. El seguimiento semántico acá realizado permite adentrarse en los contextos históricos que bordean procesos claves de la historia nacional. Tal es el caso del impacto que tuvo el advenimiento de la modernidad política y el proceso de formación de la nacionalidad venezolana. Ambos aspectos marcan de modo indeleble los sentidos atribuidos al vocablo en la etapa referida. Procuramos mostrar la estrecha conexión que el liberalismo político mantiene entre el pueblo y la nación, así como los factores de resistencia al cambio político ya gestados en el orden tradicional.

El sentido de *los pueblos* se enlaza con el contenido propio del orden antiguo al darle pertinencia a la desigualdad social que bordea la existencia de los ayuntamientos como escenario propio de las clases portadoras de nobleza. Los grupos que dirigen el cabildo poseen atributos especiales heredados de la tradición, lo que les confiere la potestad representativa.

⁸¹ *Ibidem*, p. 61.

Su condición social los vincula con la permanencia del orden político estructurado bajo la presencia rectora del monarca con quien pueden establecer contacto y hacerle peticiones. La fidelidad al rey los unifica bajo su autoridad rectora.

Por lo anterior, los sucesos de 1808 que dieron al traste con el dominio del monarca español, significaron la ausencia del árbitro principal y factor esencial de unificación para los distintos cuerpos estamentales. En otras palabras, es el reino lo que hace crisis, es todo el cuerpo político cuya cabeza es desprendida, por lo cual la soberanía habría de revertirse y habría de ser reclamada por las corporaciones capitulares. Se produce así un desplazamiento desde su acepción como conjunto estructurado de corporaciones que han pactado con el Rey para establecer un orden político, hacia el pueblo como receptor y emisor único de la soberanía de la nación, es decir, la nación misma.

Con la independencia proclamada por los patriotas, se aspira a que los pueblos sean unificados en la idea de república y así convertidos en el pueblo capaz de formar una nación distinta a la española. Pero el conjunto de valores sustitutos de la anterior fidelidad al monarca unificador no producen la reducción de la pluralidad en singularidad nacional. Por el contrario, los pueblos muestran un notable rechazo a los preceptos ofrecidos por la República, en tanto siguen viendo en la unión de ambas Españas y en la fidelidad monárquicas, los factores básicos para la unidad nacional de los pueblos de la península y de América. A los proyectos constitucionales patriotas de 1811 y de 1819, se les contraponen la restauración monárquica o el liberalismo de la Constitución de Cádiz redactada en 1812.

En el marco anterior, la nación es una imposición que se funda en la victoria de las armas republicanas, que vence la resistencia de los pueblos convertidos inicialmente en el pueblo de Colombia y más tarde, en el pueblo venezolano. La evolución posterior del concepto hasta 1850 confirma su polisemia y su vinculación con los debates y las ideas que promueven las élites del momento. No obstante, el concepto conserva un carácter central dentro del conjunto de ideas encaminadas a fundar la legitimidad y validez de los discursos políticos dominantes.